

Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos



Municipio de Santa Rosa de Osos
Secretaría de Gobierno
Recibido por: [Firma]
Fecha: 04.06.2021
Hora: 02:57 PM

ACUERDO N°002
(28 DE MAYO DE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL, PRODUCIDO POR LA UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EL CONCEJO MUNICIPAL, LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y la Ley 1523 de 2012 en su artículo 3;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Se prohíbe al interior de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, la utilización de plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido (icopor) tales como vasos, pitillos, platos, papeles parafinados, mezcladores de plástico y/o polipropileno, excluyendo de esta prohibición los elementos que sean necesarios para las prácticas médicas.

La prohibición señalada en este artículo se extenderá al Concejo Municipal y a la Personería Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas destinatarias del presente Acuerdo, deberán garantizar la no utilización de los elementos prohibidos en todo tipo de actividades y eventos de carácter público, donde se involucren como organizadoras o convocantes.

PARÁGRAFO 2: Esta medida incluye que, las etapas de formulación de proyectos, presentación de documentos técnicos precontractuales y ejecución de los contratos, se regirán bajo la presente prohibición, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el Medio Ambiente y la salud de los seres vivos.

ARTÍCULO 2º. Las entidades señaladas en el artículo anterior deberán tener presente que deben priorizar la utilización de material plástico o poliestireno expandido, existente en su respectivo inventario, con el fin de agotar su existencia o sustituirlos por materiales biodegradables. Para lo anterior, se tendrá un plazo máximo que va hasta el 31 de julio del 2021.

Las entidades destinatarias, estarán en la obligación de ajustar las fichas técnicas para el suministro de los elementos que requieran, exigiendo bienes con características que estén en armonía con el Medio Ambiente.

PARAGRAFO: El incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo será sancionado conforme a lo dispuesto en las normas ambientales y en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (Ley 1333 de 2009 y Ley 1801 de 2016).

ARTÍCULO 3º. La Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, así como las demás entidades destinatarias de esta norma y las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, realizarán campañas de difusión y de socialización acerca de la importancia de la no utilización de estos elementos para la preservación del medio ambiente. Dichas campañas serán coordinadas por la Secretaría de Agropecuaria y Recursos Naturales de nuestro municipio.

PARÁGRAFO 1. Las instituciones educativas públicas y privadas, asentadas en el Municipio de Santa Rosa de Osos, incluirán en sus PEIS las acciones y didácticas, tendientes a la eliminación de los plásticos de un solo uso y de poliestireno.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Educación y Cultura, en asocio con la Secretaría de Agropecuaria y Recursos Naturales, acompañarán las modificaciones necesarias a los PEIS (Proyectos Educativos Institucionales) y los PRAES (Proyectos Ambientales Escolares) de las instituciones Educativas, para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

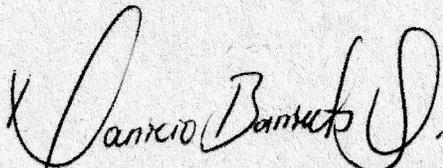
ARTÍCULO 4º. Por iniciativa de la Administración Municipal, se podrá crear el sello de Responsabilidad Ambiental (SELLO VERDE), para aquellos comerciantes del sector privado, que cumplan en forma voluntaria con los lineamientos estipulados en este Acuerdo Municipal; así mismo, los establecimientos educativos, urbanizaciones residenciales y Juntas de Acción Comunal, que cumplan con criterios de sostenibilidad ambiental, podrán acceder a estímulos, los cuales serán reglamentados por la Administración Municipal.

ARTÍCULO 5º. La Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, mediante la Secretaría de Agropecuaria y Recursos Naturales, propiciará espacios en los que se desarrollen y coordinen actividades cuya finalidad sea impulsar la responsabilidad ambiental y el cuidado del medio ambiente.

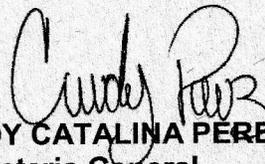
ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga aquellos que le sean contrarios.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 28 de mayo de 2021.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE GOBIERNO EL VEINTE (20) DE MAYO DE 2021 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2021.



MAURICIO BARRIENTOS OSORIO
Presidente



CINDY CATALINA PÉREZ ZAPATA
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, 04 de junio de 2021
El Acuerdo número 002 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE _____

Cindy Ruiz *Danielo Barrantes*

SECRETARIA _____

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 04 de junio de 2021.
El Acuerdo número 002 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL _____

[Signature]

EL SECRETARIO _____

[Signature]

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 002 que antecede fue publicado hoy 04 de junio de 2021.

EL SECRETARIO _____

[Signature]